

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

El Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los ayuntamientos la facultad de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones.

Hasta la fecha, este Reglamento ha servido para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo en el Ayuntamiento de Zamora no existe un marco específico que regule de forma adecuada las distinciones en el mundo deportivo, que lo haga más acorde con el sentido específico de esta disciplina y evite desviaciones en su aplicación.

Es voluntad política del Equipo de Gobierno iniciar los trámites tendentes a la regulación de esta situación.

Procede iniciar de oficio expediente administrativo para la aprobación del Reglamento de reconocimientos y distinciones deportivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

En virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, es necesario incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la obligación de recabar, con carácter previo a la elaboración del texto normativo, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Concretamente el artículo 133 de la referida Ley 39/2015 determina, en cuanto a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se suscitará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Vistos estos antecedentes, con el Informe del Técnico de Deportes y la propuesta del Concejal del Área.

#### SE RESUELVE

*Primero.-* Que se publique este Decreto en el portal web del Ayuntamiento de Zamora, dejando constancia de dicha publicación a través del anuncio en el Boletín

R-202100359

Oficial de la Provincia, para que, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio, pueda consultarse en dicho portal y se presenten cuantas alegaciones, propuestas, sugerencias y justificaciones tengan a bien exponerse por parte de todos aquellos ciudadanos y organizaciones representativas que se consideren afectados por el futuro “Reglamento de concesión de reconocimientos y distinciones deportivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora” cuyo expediente de instrucción se ha iniciado por este Ayuntamiento, principalmente ciñéndose a las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

*Segundo.*- Las alegaciones, argumentos y sugerencias podrán presentarse por los interesados a través del correo electrónico [deportes@zamora.es](mailto:deportes@zamora.es), a través del portal web del Ayuntamiento de Zamora, del Registro Municipal del mismo y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 29 de enero 2021.-El Alcalde.

R-202100359

